

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N.º 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”. -

MODIFICATIVA Nº27/2022

RESOLUCION RAZONADA Nº92/2022
PRORROGA DE CONTRATO Nº21/2022
MODIFICATIVA Nº19/2022
CONTRATO Nº28/2022
RESOLUCION MODIFICATIVA Nº01/2022
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2022
LICITACION PÚBLICA Nº07/2022

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2022”
FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los tres días del mes de enero de dos mil

veintidós, con fundamento en los Decretos Legislativos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO y DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, TOMO NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; por otra parte, **ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ,**

, y que en lo sucesivo me denominare “**EL CONTRATISTA**”; actuando en mi calidad Personal y como Propietario de **SISTEMAS VITALES**, con Numero de Registro de Contribuyentes DOS CERO NUEVE DOS SIETE CUATRO-CERO, por el cual estoy facultado para otorgar actos como el presente; y por lo antes expresado **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar la presente Modificación, en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES**: Que este Hospital sobre la base del Inciso primero del Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, LACAP y de la **CLAUSULA DECIMO SEXTA: MODIFICACIONES**, del Contrato Inicial N°28/2022 de la que se deriva la Prórroga de Contrato N°21/2022, y establece que: “Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del hospital y deberá formalizarse a través de Resoluciones Modificativas que amerite el caso, las cuales serán suscritas por el Titular del hospital y el Contratista. No se podrán modificar los contratos si se encuentra en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 83-B LACAP”. En caso que la modificación sea al monto contractual, ésta procederá hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado”. **II) Este Hospital a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil**

veintidós, suscribió el referido contrato, con **ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ**, actuando en su calidad Personal y como Propietario de **SISTEMAS VITALES**, de generales consignadas en el referido contrato; el cual tiene por objeto brindar el **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2022”**, FONDO GENERAL, por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$39,943.00)**. III) Que en Modificativa N°19/2022 de fecha 09 de junio de 2022, el contrato inicial sufrió una disminución en los montos de los renglones 5, 15 y 35 y la extinción del renglón 10, por lo tanto; se deriva un nuevo monto a la cantidad contratada por **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$38,587.00)**. IV) Que esta Dirección Prorrogó el Contrato N°28/2022 en conjunto con la Modificativa N°19/2022 a través del documento Prórroga de Contrato N°21/2022 de fecha 21 de julio de 2022. V) Que mediante Oficio N°.BIOMED.29-0060-2022 de fecha 05 de septiembre del año 2022, la Administradora de Contrato, **Ing. Blanca Lidia Molina de Calderón** comunica al Contratista que las rutinas de Mantenimiento Preventivo del equipo mencionado a continuación, programadas para los meses de Agosto y Noviembre de 2022, no se ejecutarán debido a que este equipo se encuentra fuera de uso por falta repuestos y cuyo valor excede el monto que incluye el contrato; además, estos repuestos no se adquirirán a corto plazo en el presente ejercicio fiscal. **Descripción del Equipo: Renglón 5: Equipo de Ultrasonografía, Marca ESAOTE, Modelo: MYLAB 40, Serie:40-11523. Ubicación: Neonatología, 2 Rutinas programadas para el mes de Agosto y Noviembre, por un monto total de \$600.00.** Que en vista de que no se ejecutarán, no se cancelará el valor de \$600.00, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula sobre “VALOR DEL SERVICIO”. Por lo que solicita envíe una respuesta escrita a la institución, si esta de acuerdo en que se disminuya el monto de estas 2 rutinas por \$600.00. VI) Que mediante Oficio N°.BIOMED.29-0062-2022 de fecha 05 de septiembre del año 2022, la Administradora de Contrato, comunica a esta Dirección que las rutinas de

Mantenimiento Preventivo al equipo mencionado a continuación, programadas para los meses de Agosto y Noviembre de 2022, no se ejecutarán debido a que este equipo se encuentra fuera de uso por falta repuestos y cuyo valor excede el monto que incluye el contrato; además, estos repuestos no se adquirirán a corto plazo en el presente ejercicio fiscal. **Descripción del Equipo: Renglón 5: Equipo de Ultrasonografía, Marca ESAOTE, Modelo: MYLAB 40, Serie:40-11523. Ubicación: Neonatología, 2 Rutinas programadas para el mes de Agosto y Noviembre, por un monto total de \$600.00.** Que en vista de que estas rutinas no se ejecutarán, y de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula sobre "VALOR DEL SERVICIO"; recomienda se elabore el documento legal correspondiente, en el cual se deba descontar los \$600.00. **VII) En nota de fecha 06 de septiembre de 2022, El Contratista manifiesta a la Administradora de Contrato estar de acuerdo en que se disminuya el monto de las 2 rutinas del siguiente equipo: Renglón 5: Equipo de Ultrasonografía, Marca ESAOTE, Modelo: MYLAB 40, Serie:40-11523. Ubicación: Neonatología, 2 Rutinas programadas para el mes de Agosto y Noviembre, por un monto total de \$600.00. VIII) La Dirección de este Hospital en uso de sus facultades legales emitió Resolución Razonada N°92/2022, mediante la cual autoriza la disminución al monto de la Prórroga de Contrato N°21/2022 por SEISCIENTOS DOS DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$600.00). IX) RATIFICACION DE LAS PARTES:** Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato Inicial que no se hubieren modificado por medio de este instrumento las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las nueve horas del día tres de octubre del año dos mil veintidós. Testado-DOS-NO VALEN. -



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ
CONTRATISTA



NOTARIO



MINISTERIO
DE SALUD

Unidad de Asesoría Jurídica



FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA**

y **ERICK ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ,**

. San Salvador, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós.